



Boletín Oficial de Cantabria

Año LI

Lunes, 18 de mayo de 1987. — Número 98

Página 1.393

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.— Autorización administrativa para la instalación, explotación y funcionamiento de cultivos marinos . 1.393

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Delegación del Gobierno en Cantabria.— Resolución por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la «red de distribución de gas natural en Cantabria (fases I y II)» 1.394
- Audiencia Territorial de Burgos.— Propuesta de magistrados suplentes 1.394
- Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria.— Expedientes números L-2/87 y S-9/87 1.394

3. Subastas y concursos

- Delegación de Hacienda Especial en Cantabria.— Subasta de tres inmuebles 1.395
- Recaudación de Tributos del Estado de la Zona Segunda de Santander.— Expediente número 59/83 1.395

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Torrelavega.— Elevar a definitiva la lista para una plaza de monitor de integración laboral 1.396
- Mazcuerras.— Padrón municipal de habitantes de 1987 1.397

3. Economía y presupuestos

- Villaescusa.— Presupuesto general y único para 1987 1.397

- Valderredible, Pesquera, Hazas de Cesto, Luena y Cabuérniga.— Presupuestos generales para 1987 . 1.397
- Reocín.— Expediente de modificación de créditos número uno de 1987 1.398
- Villaescusa.— Expediente de modificación de créditos número uno de 1987 1.398
- Santillana del Mar.— Expediente de modificación de créditos número uno del vigente presupuesto .. 1.398
- Arenas de Iguña.— Ordenanza fiscal de la tasa por el servicio de recogidas de basuras o residuos sólidos urbanos 1.398

4. Otros anuncios

- Torrelavega.— Licencia para instalar un centro comercial y de servicios 1.399
- Comillas.— Licencia para taller mecánico 1.399

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander.— Expediente número 101/87 1.399
- Juzgado de Distrito de Laredo.— Expediente número 20/87 1.400
- Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander.— Expedientes números 1.226/85 y 1.252/85 .. 1.400
- Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander.— Expediente número 287/87 1.401

VI. ELECCIONES

2. Autonómicas

- Junta Electoral Provincial de Cantabria.— Corrección de errores 1.401
- Junta Electoral de Zona de Reinosa.— Relación de lugares públicos y locales oficiales 1.401
- Junta Electoral de Zona de Santander.— Locales oficiales para actos de propaganda electoral ... 1.402

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO

Autorización administrativa para la instalación, explotación y funcionamiento de un establecimiento de cultivos marinos, en zona de dominio público, por parte de don Guillermo Arriaga Gregoire, en el Distrito Marítimo de Santoña

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 23/84, de cultivos marinos, de acuerdo con las competencias asumidas por esta Comunidad Autónoma, se somete a información pública el expediente de autorización administrativa, en zona de dominio público del Distrito Marítimo de Santoña, para la instalación, explotación y funcionamiento de un establecimiento para el cultivo de moluscos, situado en el término municipal de Bárcena de Cicero, por parte de don Guillermo Arriaga Gregoire.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el citado proyecto, en pasaje de la Puntida, 1, 1.º, de Santander, y formularse, al mismo tiempo, las re-

clamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 30 de abril de 1987.—El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, Vicente de la Hera Llorente.

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

Resolución por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la «red de distribución de gas natural en Cantabria (fases I y II)»

Con fecha 20 de abril de 1987 se aprobó por la Dirección Provincial en Cantabria del Ministerio de Industria y Energía, la construcción de las instalaciones de la «red de distribución de gas natural en Cantabria (fases I y II)», previa la correspondiente información pública. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17-2 de la Ley de Expropiación Forzosa, lleva implícita la declaración de necesidad de ocupación de los bienes afectados; al propio tiempo, por Orden de 23 de diciembre de 1985 del Ministerio de Industria y Energía, se declaró de interés preferente las instalaciones correspondientes al mencionado proyecto, declaración que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 152/63, de Industrias de Interés Preferente, lleva implícita la utilidad pública y urgente ocupación de los bienes afectados.

En su virtud, esta Delegación del Gobierno, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados en los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de sus peritos y un notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar en el Ayuntamiento de Reinosa, el día 4 de junio; Ayuntamiento de Enmedio, días 4 y 5 de junio; Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, días 5, 8 y 9 de junio; Ayuntamiento de San Felices de Buelna, día 9 de junio; Ayuntamiento de Reocín, días 11, 12 y 15 de junio; Ayuntamiento de Torrelavega, días 16 y 17 de junio; Ayuntamiento de Suances, día 22 de junio; Ayuntamiento de Santillana del Mar, días 23 y 24 de junio; Ayuntamiento de Polanco, días 24 y 25 de junio; Ayuntamiento de Piéla-

gos, días 25, 26, 29 y 30 de junio y 1, 2, 3, 6, 7 y 8 de julio; Ayuntamiento de Villaescusa, días 3 y 6 de julio; Ayuntamiento de Santa María de Cayón, día 7 de julio; Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, días 4, 5, 8, 9 y 11 de junio; Ayuntamiento de Santander, día 11 de junio; Ayuntamiento de El Astillero, día 12 de junio, y Ayuntamiento de Camargo, días 15, 16, 17, 22, 23, 25, 26, 29 y 30 de junio y 1 y 2 de julio.

El orden de levantamiento se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación.

En el expediente expropiatorio la «Empresa Nacional del Gas, S. A.» (ENAGAS) asumirá la condición de beneficiaria.

Santander, mayo de 1987.—El delegado del Gobierno, P. O., el secretario general, Fernando Orellana Mallavia.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Magistrados suplentes

La Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Burgos, cumpliendo lo acordado en su reunión del día de ayer, hace público que va a proceder a la propuesta de magistrados suplentes de la Audiencia Provincial de Cantabria para el año judicial 1987-88.

Los interesados, que deben reunir las condiciones necesarias para ingreso en la carrera judicial, deben presentar sus solicitudes en la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial de Burgos por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria», acompañando la documentación acreditativa de los motivos de preferencia señalados en el artículo 201, párrafo 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial y, en su caso, los del artículo 431 de la misma Ley.

Burgos, 5 de mayo de 1987.—El secretario de Gobierno, Antonio Tudanca Saiz. 509

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente L-2/87, seguido contra «Foncumar, Sociedad Anónima», consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social, levantada a «Foncumar, S. A.», domiciliada en Emilio Pino, 6-2.º, Santander, por infracción de los artículos 64 y 67 a 73 del Decreto 2.065/74, de 30 de mayo; trabajador, don Alfonso Díaz Bárcena; período, 23 de julio de 1984 a 31 de diciembre de 1985; importe total, 670.099 pesetas, y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Y para que sirva de notificación a «Foncumar, Sociedad Anónima», domiciliada últimamente en Emilio Pino, 6-2.º, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 21 de abril de 1987.—El secretario (ilegible). 477

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente S-9/87, seguido contra «Foncumar», consta resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a «Foncumar», domiciliada en Emilio Pino, 6-2º, Santander, por infracción de leyes sociales, se impone sanción de 25.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Y para que sirva de notificación a «Foncumar», domiciliada últimamente en Emilio Pino, 6-2º, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 21 de abril de 1987.—El secretario (ilegible). 476

3. Subastas y concursos

DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL EN CANTABRIA

Patrimonio del Estado

Resolución del día 11 de marzo de 1987 por la que se anuncia segunda subasta para la venta de tres inmuebles.

Por acuerdo de la Delegación de Hacienda de fecha 11 de marzo, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará el día 19 de mayo de 1987, a las once horas, ante la mesa de la Delegación de Hacienda Especial de Cantabria, en cuya Sección del Patrimonio del Estado puede verse el pliego de condiciones generales de venta y demás antecedentes de dos parcelas de terreno de 1.525 y 2.070 metros cuadrados, radicadas en el término municipal de Ampuero, sitios de Pieragullano y mies de Bárcena, y otra de 3.430 metros cuadrados, radicada en el término municipal de Rasines, sitio de mies de las Hazas. Los tipos para esta segunda subasta serán de 290.360, 118.238 y 244.902 pesetas, respectivamente, siendo de cuenta de los adjudicatarios los gastos ocasionados por la subasta.

Santander, 11 de marzo de 1987.—El delegado de Hacienda Especial (ilegible). 281

RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS DEL ESTADO DE LA ZONA SEGUNDA DE SANTANDER

Don Alberto Pérez Díaz, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Segunda de Santander,

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo-ejecutivo de apremio núm. 59/83, que se instruye en esta Recaudación contra la sociedad «TEJERÍA TRASCUETO, S.A.», por débitos al Tesoro Público, de los conceptos Rústica, Urbana, Industrial Licencia Fiscal, Tráfico de Empresas, Renta Personas Físicas, Sociedades, y Tesorería Territorial de la Seguridad Social, importantes por principal 59.923.499,— pesetas, por recargos de apremio 11.984.700,— pesetas y 1.000.000,— pesetas calculadas para costas y gastos, resultando una deuda total de 72.908.199,— pesetas, se ha dictado la siguiente:

«PROVIDENCIA: Autorizada por la Tesorería de Hacienda — con fecha 22 de Abril del año en curso la subasta de bienes inmuebles propiedad de la sociedad «TEJERÍA TRASCUETO, S.A.», embargados por diligencia de fecha 16 de Junio de 1.983 y ampliado por diligencias de

fechas 25 de Marzo de 1.985 y 9 de Abril de 1.987, en procedimiento de apremio seguido contra dicha sociedad, procedáse a la celebración de citada subasta el día 8 de Junio del año en curso, a las diez horas, en la Tesorería de la Delegación Especial de Hacienda de Cantabria, sita en Santander, calle Calvo Sotelo número 27, bajo la presidencia del Sr. Tesorero de la Delegación, de conformidad con lo que dispone el Real Decreto 1.327/1.986, de fecha 13 de Junio de 1.986, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136 —excepto los números 4 y 9—, 137 y 143 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 80, 81 y 87 de su Instrucción general.

Notifíquese esta providencia a la sociedad deudora y a los acreedores hipotecarios.

En Santander, a 8 de Mayo de 1.987.— EL RECAUDADOR.— Firmado: "-----"

En cumplimiento de la transcrita Providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1º.— Que es objeto de enajenación el inmueble que a continuación se describe:

FINCA: Fábrica situada en el pueblo de Revilla y sitio de Trascueto, término Municipal de Camargo, consistente en una explotación industrial denominada «TEJERÍA TRASCUETO», que ocupa una extensión superficial de diecinueve hectáreas ochenta y tres áreas y cuatro centiáreas y sus linderos generales son: Norte con la ría de Boo y finca de D. Dámaso Bernó y además con la percepción segregada que adquiere D. Angel Secadas Peredo, Sur y Este con zanja límite entre el Ayuntamiento de Camargo y el de Astillero, y al Oeste con el regato de Fonciega y fincas de D. Francisco Bolado y Dámaso Bernó; hállase integrada esta explotación por lo siguiente: 1º.— EDIFICIO principal ó fábrica, está situada a unos trescientos metros del Puente de Boo con frente a la carretera del Puerto de Boo, la calzada de Puente Arce, con la que linda al Norte, es de forma rectangular y mide cincuenta y ocho metros de frente por cuarenta y cinco metros de fondo, o sea una superficie de dos mil seiscientos diez metros cuadrados. Está construido de mampostería, ladrillo, madera y teja con pisos parciales de madera inmediato a la carretera y paralela a ella, estando comprendidos en él, el archivo, botiquín, carbonera, horno y depósito de materiales y un secadero artificial. DOS.— adosados al Sur del edificio principal existen las edificaciones siguientes: A/ DOS NAVES UNIDAS entre sí, una de ciento veinticinco metros de largo por quince metros veinticinco centímetros de ancho y otra de ciento veinticinco metros de largo por diecinueve metros cincuenta centímetros de ancho, teniendo en conjunto una superficie de cuatro mil trescientos cuarenta y tres metros setenta y cinco metros cuadrados. Están construidas con estructuras metálicas compuestas por: veintiseis cerchas construidas de T y angulo, apoyadas en veintiseis pilares laterales construidos con doble U de ciento cuarenta milímetros y veintiseis pilares centrales dispuestos para el apoyo de las cerchas de las dos naves con arriostrados en doble U de ciento ochenta milímetros arriostrados en angulo y arriostrados entre columnas y cerchas en U y angulo y veintiseis tirantes tensores para cerchas. La cubierta está formada por cuarenta y seis correas de tubo de ochenta por cuarenta por dos, distribuidas para colocar la urralita de dos metros cincuenta centímetros con apoyo sobre tres correas, tejado de Rocalla y traslucidas Pologlas, canalones de hierro galvanizado y bajadas de agua también de Rocalla. Por la parte Sur y Oeste están cerradas con pared de ladrillo, mampostería y cemento. Estas naves están destinadas a la instalación de la sección de elaboración, cámaras de secado y horno tunel de la industria. B/. Otro local que mide 10 metros treinta y cinco centímetros de frente por nueve metros setenta y cinco centímetros de fondo, o sea una superficie de noventa y un metros veinticinco decímetros cuadrados; consta de una sola planta y está construido de ladrillo, teja, madera y cemento. C/. Otro local unido al anterior que mide trece metros setenta y cinco centímetros de frente, por cinco metros cuarenta centímetros de fondo, o sea una superficie de setenta y cuatro metros y veinticinco decímetros cuadrados; — consta de una sola planta y está construido de ladrillo, teja, madera y cemento. Los locales señalados con las letras B y C están destinados a la instalación de un grupo de Elaboración de Materiales Cerámicos. TRES.— Al Oeste del edificio principal, existe construido un saliente o tejavana que mide diecisiete metros de frente, por once metros y setenta centímetros de fondo, o sea una superficie de ciento noventa y ocho metros y noventa decímetros cuadrados y dos viseras o tejavanas, una mide diecisiete metros de frente por cuatro metros de fondo, o sea una superficie de sesenta y ocho metros cuadrados y la otra mide diez metros setenta centímetros de frente por tres metros de fondo, o sea, una superficie de treinta y dos metros y diez decímetros cuadrados, tanto el saliente como las dos viseras citadas, están construidas de madera y teja y están destinadas a almacén de materiales. CUATRO.— Pabellón de transformación de energía eléctrica. Edificio situado a tres metros y diez centímetros al Sur del edificio principal, construido de ladrillo, madera, cemento y tejas, que mide siete metros y cincuenta y cinco centímetros de frente por tres metros veinticinco centímetros de fondo, equivalentes a veinticuatro metros y cincuenta y tres decímetros cuadrados. Está destinado a la instalación de transformadores y aparatos de energía eléctrica. CINCO.— Edificio oficina. Edificio situado a siete metros y ochenta centímetros al Este del Edificio principal, lindando al Norte, con la carretera; mide trece metros diez centímetros de frente por cinco metros ochenta centímetros de fondo, o sea, una superficie de setenta y cinco metros noventa y ocho decímetros cuadrados, dividido en cuatro departamentos y construido de ladrillo, madera y tejas. SEIS.— una tejavana de ladrillo, madera y tejas, que mide veinte metros de frente por seis metros diez centímetros de fondo, o sea, una superficie de ciento veintidós metros cuadrados. Está situada a unos once metros y al Sur del edificio principal, paralela a él y hacia su esquina Sur-Este, está apoyada por el Sur a un muro de contención del terreno. Está destinada a taller de herrería y ajuste. SIETE.— Otra tejavana, adosada al Norte de la tejavana destinada a talleres, construida de madera y tejas, que mide nueve metros y diez centímetros de fren-

te, por cinco metros y setenta centímetros de fondo, o sea, una superficie de cincuenta y un metros y ochenta y siete decímetros cuadrados. Está destinada al servicio de taller. OCHO.- Otra tejavana de madera y tejas, que mide dieciocho metros de frente, por seis metros cincuenta centímetros de fondo, o sea, una superficie de ciento diecisiete metros cuadrados, situada perpendicularmente a la anterior, Al Este de la misma con la que forma ángulo recto y con dirección al Sur y apoyada por el Oeste a un muro de contención del terreno. NUEVE.- Edificio dividido en dos departamentos, uno destinado a almacén y otro a comedor de los obreros, situado al Este y hacia el Sur del edificio principal; mide dieciocho metros de frente por nueve metros y cuarenta centímetros de fondo, o sea, una superficie de ciento sesenta y nueve metros veinte decímetros cuadrados y está construido de madera, ladrillo y tejas. DIEZ.- Una caseta de madera, ladrillo y tejas, que mide tres metros y cincuenta centímetros de frente, por dos metros y noventa centímetros de fondo, o sea, una superficie de diez metros y quince decímetros cuadrados, está destinado a excusado de obreros y adosado al costado Norte del edificio anterior. ONCE.- Tinglados de depósitos de arcillas en invierno. Un tinglado de tres cuerpos con una superficie construida de dos mil cuatrocientos metros cuadrados, destinado a almacenamiento de arcillas. Está situado a doscientos cincuenta metros aproximadamente del cruce de la vía de circulación que va a Astillero y la que va a Puente Arce; su cimentación está constituida por zapatas de hormigón armado, pilares, también de hormigón armado dotados en la parte alta de un puente-grúa para la instalación de una cinta transportadora de arcillas, cerchas a dos aguas apoyadas en los pilares de hormigón armado prefabricados, cubierta de uralita ondulada, apoyada en tirantes de hormigón armado y solera de quince centímetros sobre encachado de piedra. DOCE.- Edificio del compresor. Edificio construido de ladrillo, maderas y tejas y cemento, situado a unos trescientos metros al Sur del Edificio de preparación de arcillas, que mide ocho metros y veinte centímetros de frente por cuatro metros y treinta centímetros de fondo o sea, una superficie de treinta y cinco metros y ventiseis decímetros cuadrados. Está destinado al compresor para el arranque de arcillas. TRECE.- Caseta herramientas. Edificio construido de ladrillos, madera y tejas, al Sur del edificio de la planta de preparación de arcillas, que mide cuatro metros y sesenta centímetros de frente por tres metros y siete centímetros de fondo, o sea, una superficie de catorce metros y dieciocho decímetros cuadrados. Está destinada a guardar herramientas. CATORCE.- Edificio de preparación de arcillas. Edificio construido de ladrillos, madera y tejas, con armazón de cemento para el montaje de máquinas, Al Sur y a unos ochenta y dos metros del edificio principal, que mide diez metros cincuenta centímetros de frente por cuatro metros noventa centímetros de fondo, o sea, una superficie de cincuenta y un metros y cuarenta decímetros cuadrados. Al Oeste, tiene adosados dos edificios, uno de ocho metros y veinte centímetros de frente por dos metros diez centímetros de fondo, o sea, una superficie de diecisiete metros y ventidós decímetros cuadrados, y otro de dos metros y treinta y tres decímetros de frente por dos metros quince centímetros de fondo, o sea, una superficie de cinco metros cuadrados, y ambos edificios — construidos de ladrillo, madera y tejas; estos edificios están destinados a la planta de preparación de arcillas. QUINCE.- Caseta adosada al Oeste del registro pantano, construida de ladrillos, madera y tejas que mide dos metros y veinticinco centímetros de frente por un metro y cuarenta centímetros de fondo, o sea, una superficie de tres metros y quince decímetros cuadrados. Está destinado al grupo de electro-bomba para elevación de agua. DIECISEIS.- Edificio, almacén y cuadra. Edificio construido de ladrillo, madera y tejas, situado a unos ciento treinta metros al Oeste del edificio principal, que mide cinco metros y ochenta centímetros de frente, por doce metros y setenta centímetros de fondo, o sea, una superficie de setenta y tres metros y sesenta y seis decímetros cuadrados. DIECISIETE.- Edificio garaje, construido de madera, ladrillo y tejas, situado a unos cuatrocientos metros del puente de Boo y unos cincuenta metros de los edificios de la fábrica al Sur de la carretera del puente de Boo a Puente Arce, en la que linda al Norte, que mide nueve metros de frente por veintinueve metros de fondo, o sea, una superficie de ciento ochenta y nueve metros cuadrados, consta de una sola planta y sin número de población. Está destinado a garaje. DIECIOCHO.- Una casa vivienda situada a unos doscientos diez metros del Puente de Boo, al Sur y a unos cuarenta metros de la carretera citada y paralela a ella; construida de mampostería, ladrillos, madera y tejas; mide doce metros y cinco centímetros de frente, por seis metros y diez centímetros de fondo, o sea, una superficie de setenta y tres metros y cincuenta decímetros cuadrados, consta de piso bajo, alto y desván, y está marcada con la letra B. DIECINUEVE.- Caseta lavadero, construido de ladrillos, madera y tejas, que mide cinco metros y cincuenta centímetros de frente por cuatro metros y quince centímetros de fondo, o sea, una superficie de veintidós metros ochenta y dos centímetros y cincuenta centímetros cuadrados. Es accesorio de la casa descrita anteriormente. VEINTE.- Una casa vivienda, situada a unos cuatrocientos metros del puente de Boo, al Norte de la carretera con la que linda al Sur; y al Oeste, con la cuadra que se describe a continuación, construida de mampostería, ladrillos, maderas y tejas, mide veintidós metros y veinte centímetros de frente, por nueve metros y cinco centímetros, término medio, de fondo, o sea, una superficie de doscientos metros y noventa y un decímetros cuadrados; consta de piso bajo y alto y está marcada con la letra C. VEINTIUNO.- Una cuadra que consta de piso bajo, que linda al Sur con la carretera; construida de ladrillos, madera y tejas, que mide quince metros y diez centímetros de frente, por ocho metros y setenta centímetros de fondo, o sea, una superficie de ciento treinta y un metros y treinta y siete decímetros cuadrados. Está adosada al Oeste de la casa descrita en el número veintiuno. C.- una Marisma situada en la margen derecha de la ría de Boo, sobre la que existe construido un muelle embarcadero; tiene de cabida la marisma, dos hectáreas dieciocho áreas y diez centiáreas y linda: al Norte, ría de Boo; Este, ría de Boo y carretera de Muriedas a Bilbao; Sur, el terreno precedentemente descrito; y Oeste, con la ría de Boo y marisma de D. José Bilbao. En dicha finca y para servir a las actividades industriales que en la misma se realizan existe emplazada con carácter permanente maquinaria e instalaciones.

Inscrita dicha Finca en el Libro 145 de Camargo, Folio 125, Finca - - 15.455, Inscripción 10ª.

2ª.- Dichas fincas han sido valoradas en 175.666.000,- pesetas; las cargas anteriores y preferentes ascienden a 22.830.929,- pesetas, resultando el tipo de licitación para subasta de 152.835.071,- pesetas, en primera licitación, no admitiéndose posturas que no cubran dos tercios de dicho tipo, es decir, 101.890.048,- pesetas, y en segunda licitación el tipo será del 75% del que rigió la primera, es decir, - - 114.626.304,- pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dos tercios de dicho tipo, 76.417.536,- pesetas.

3ª.- Todo licitador depositará previamente en metálico en la Mesa de la subasta, fianza del 20 por 100 como mínimo del tipo de enajenación de la finca, fianza que perderá, si hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto, o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4ª.- Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hiciera efectivo el pago de los débitos perseguídos.

5ª.- Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir ningún otro título, encontrándose de manifiesto aquellos en esta Oficina Recaudatoria, sita en Santander, calle Bonifaz núm. 22-A-entlo., hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes quedarán subsistentes, sin - - destinar a su extinción el precio del remate.

6ª.- Que el Estado se reserva el derecho a pedir la adjudicación de la finca si no fuera enajenada en la subasta, conforme a lo dispuesto en el artículo 144.7 del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 11 de Mayo de 1.987.

EL RECAUDADOR,



III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Resolución del Patronato Municipal de Educación referente a las pruebas selectivas para proveer una plaza de monitor de integración laboral (acuerdo del consejo de administración de fecha 6 de mayo de 1987)

1. Se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha 27 de marzo de 1987 para proveer en régimen laboral una plaza de monitor de integración laboral.

2. Tribunal calificador. La composición del tribunal calificador, según la base 5ª de la convocatoria, estará formado como sigue:

Presidente: Don José Gutiérrez Portilla, presidente del Patronato, y como suplente, don David Gutiérrez García, vocal del Patronato.

Vocales: Don José A. del Barrio del Campo, como titular, y doña Milagros Gárate Larrea, como suplente, en representación del Profesorado Oficial del Estado. Doña María Josefa Pérez Vega, como titular, y doña Concepción Salas Pla, como suplente, en representación de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Doña Soledad Moya Moya, como representante de los trabajadores, y don Luis Ángel González García, como suplente; y don Joaquín Díaz Rodríguez como gerente del Patronato.

Secretario: Don Pedro Luis Anillo Abril, secretario por delegación del Patronato Municipal de Educación, y doña Marta Tortajada Larrauri, como suplente.

Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios: Se fija el día 15 de junio de 1987 y hora de las diez, en el Palacio Municipal, para iniciar las pruebas del concurso-oposición, a cuyo efecto se convoca especialmente a todos los aspirantes admitidos para la práctica del primer ejercicio, debiendo ir provistos del documento nacional de identidad.

De conformidad con el artículo 182 del R. O. F. y 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal, durante el plazo de quince días a contar de la publicación, cuando concurra alguna de las causas previstas por la Ley.

Torrelavega, 8 de mayo de 1987.—El presidente del Patronato, José Gutiérrez Portilla.

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

ANUNCIO

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 1987, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística), por espacio de quince días.

Durante este plazo podrá examinarse el expediente y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo al vigente Reglamento de Población.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Mazcuerras a 25 de abril de 1987.—El alcalde (ilegible).

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 18 de marzo de 1987, con el voto favorable de siete concejales de los once que forman esta Corporación, a la que han asistido once concejales y han votado once, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto general y único para 1987, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

Gastos

1. Remuneraciones del personal, 17.943.501 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 14.386.000 pesetas.
3. Intereses, 1.542.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.451.000 pesetas.
6. Inversiones reales, 1.800.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 1.500.000 pesetas.
8. Variación de activos financieros, 300.000 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros, 4.942.499 pesetas.

Total gastos, 43.865.000 pesetas.

Ingresos

1. Impuestos directos, 13.800.000 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 2.835.000 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 7.283.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 19.500.000 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 145.000 pesetas.
 6. Enajenación de inversiones reales, 1.000 pesetas.
 8. Variación de activos financieros, 300.000 pesetas.
 9. Variación de pasivos financieros, 1.000 pesetas.
- Total ingresos, 43.865.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 446-3 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Villaescusa a 21 de abril de 1987.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 28 de febrero de 1987, con el voto favorable de ocho concejales de los once que forman esta Corporación, a la que han asistido ocho concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto general para 1987, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

Gastos

1. Remuneraciones del personal, 4.400.289 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 8.850.840 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 1.744.871 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 4.000 pesetas.
- Total gastos, 15.000.000 de pesetas.

Ingresos

1. Impuestos directos, 3.175.000 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 950.000 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 3.480.129 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 6.894.871 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 500.000 pesetas.
- Total ingresos, 15.000.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 446-3 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Valderredible a 30 de abril de 1987.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE PESQUERA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1987, estará de ma-

nifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículos 446 y 447 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Pesquera a 5 de mayo de 1987.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1987, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículos 446 y 447 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Beranga a 6 de mayo de 1987.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LUENA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1987, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículos 446 y 447 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Luena a 11 de abril de 1987.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CABUÉRNIGA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1987, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículos 446 y 447 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Cabuérniga a 8 de mayo de 1987.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto único de 1987, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Reocín a 8 de mayo de 1987.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto general, ejercicio 1987, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Villaescusa a 29 de abril de 1987.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto ordinario, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Santillana del Mar a 6 de mayo de 1987.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

EDICTO

Habiendo finalizado el plazo para la presentación de reclamaciones y sugerencias contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1986 y publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 33, de 16 de febrero de 1987, relativo a la aprobación inicial de la implantación de los tributos y ordenanza fiscal de la tasa por el servicio de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos, sin que se haya formulado reclamación o sugerencia alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 189-2 del texto refundido aprobado por el Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, quedan definitivamente aprobadas, lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 70-1 de la Ley

7/1985, de 2 de abril, y artículo 190 del texto refundido aprobado por el Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, con la publicación del texto íntegro del acuerdo de aprobación y de la ordenanza fiscal referida.

Ordenanza fiscal de la tasa por el servicio de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos

Artículo primero. De conformidad con el número 20 del artículo 212 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, se establece una tasa por el servicio de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos de los domicilios particulares y de los locales industriales y comerciales.

Artículo 2.º Por el carácter higiénico-sanitario del servicio, es obligatoria la aplicación de esta tasa, siempre que el servicio se preste y, en su consecuencia, la negativa bajo cualquier pretexto a la entrega de las basuras al personal encargado de su recogida, dará lugar a la sanción correspondiente sin que ello exima en modo alguno del pago de la tasa. No obstante, cuando el particular quiera realizar por sí la retirada de basura habrá de solicitarlo así del Ayuntamiento, quien señalará la forma y el horario en que ha de hacerse, en garantía de la salud pública y quedando sujeto su incumplimiento a la correspondiente sanción.

Artículo 3.º Sujetos pasivos: La tasa recae sobre las personas que poseen u ocupan por cualquier título vivienda o locales en donde se preste el servicio. El concepto de sujetos pasivos sustitutos, vienen obligados al pago los propietarios o comunidad de propietarios de los inmuebles beneficiados por el servicio, sin perjuicio al derecho de repercutir la tasa sobre los inquilinos o arrendatarios.

Artículo 4.º Tarifas. Las tasas a que esta ordenanza se refiere se liquidarán con arreglo a las siguientes tarifas:

Arenas de Iguña: 175 pesetas por casa habitada y 250 pesetas por establecimiento comercial o industrial.

San Vicente de León y Los Llares: 175 pesetas por casa habitada y 175 pesetas por comercio-vivienda.

Restantes pueblos del municipio: 175 pesetas por casa-habitada y 250 pesetas por comercio-vivienda.

Las referidas tarifas tienen carácter mensual.

Artículo 5.º Exenciones. Estarán exentos del pago de la tasa el Estado y la Comunidad Autónoma, así como los establecimientos benéficos existentes en el término municipal, previa solicitud y reconocimiento en cada caso.

Artículo 6.º La cobranza de la tasa se efectuará por bimestres vencidos independientemente o conjuntamente con otras tasas que recaigan sobre las mismas personas obligadas al pago.

Artículo 7.º Las cuotas liquidadas y no satisfechas dentro del período voluntario se harán efectivas por la vía de apremio con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

Artículo 8.º Infracciones y sanciones. En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas corresponda

en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria, conforme se ordena en el artículo 191 del texto refundido aprobado por el Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Artículo 9.º La presente ordenanza aprobada por el Pleno municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 1986, entrará en vigor el día 1 de abril de 1987 y seguirá sucesivamente vigente hasta que se acuerde su derogación o modificación.

Arenas de Iguña, mayo de 1987.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible).

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Por parte de «Mall, S. A.» se ha solicitado licencia para instalar un centro comercial y de servicios, en la finca número 6-12 de la calle Julio Hauzeur, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelavega a 4 de mayo de 1987.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

EDICTO

Por don José María Oreña Rodríguez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller mecánico, en la calle Sánchez de Movellán, número 10, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Comillas, 13 de abril de 1987.—El alcalde (ilegible).

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

Cédula de notificación

Expediente número 101/87

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor juez de primera instancia del Juzgado Número Dos de

los de Santander, don Andrés Díez-Astráin Rodrigo, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 101/87, promovidos por el procurador señor Álvarez Sastre, en nombre y representación de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, contra los herederos desconocidos e inciertos y herencia yacente de don José Mariano González-Tarrio Gallego y otros, en reclamación de 22.429.427 pesetas, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

Terreno-prado de 37,38 áreas en el pueblo de Maliaño, sitio de Sierra-Parayas, con una obra nueva, consistente en un chalet. Todo ello inscrito en la finca 28.167, tomo 243, folio 73 del Registro de la Propiedad de Santander.

Cuentas bancarias, depósitos de valor, efectivo u otros activos financieros que pudieran existir en las entidades bancarias de Santander y Maliaño a nombre de la viuda de don José Mariano González-Tarrio Gallego y doña María Dolores García Lago.

Parte proporcional embargable de la pensión que por jubilación percibe la viuda de don José Mariano González-Tarrio Gallego y doña María Dolores García Lago.

Acordándose asimismo emplazar por medio del presente edicto a los herederos desconocidos y herencia yacente de don José Mariano González-Tarrio Gallego, para que en el término de veinte días comparezcan en autos y la conteste bajo los apercibimientos legales; significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los herederos desconocidos y herencia yacente de don José Mariano González-Tarrio Gallego, expido la presente en Santander a 10 de abril de 1987.—La secretaria judicial, Aurora Villanueva Escudero.

JUZGADO DE DISTRITO DE LAREDO

EDICTO

Expediente número 20/87

Doña María Esther Villimar S. Salvador, juez de distrito de Laredo (Cantabria),

Por el presente edicto, se hace saber: Que en este Juzgado de Distrito a mi cargo se tramita acto de conciliación bajo el número 20 de 1987, a instancia de don Francisco José Castillo Alonso, en su calidad de presidente de la comunidad de propietarios de la residencia «Orleáns», de Laredo, representada por el procurador de los Tribunales don José Luis Rodríguez Muñoz, con el demandado don Emile-Ernest-Alexis Boissiere, casado, agricultor, con domicilio defectivo en la misma residencia, apartamento letra A, del piso 9º, portal 2, y por si hubiese fallecido, a todos sus herederos y que de él traigan causa, desconocidos para la parte actora, y cuyo acto de conciliación tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, a las diez treinta horas del día 19 de mayo próximo.

Y para que tenga lugar lo acordado y surta los efectos legales en la citación de los posibles herederos, si hubiese fallecido, de don Emile-Ernest-Alexis Boissiere, expido el presente, para su publicación en el «Bole-

tín Oficial de Cantabria», en Laredo a 10 de abril de 1987.—La juez, María Esther Villimar S. Salvador.—La secretaria (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 1.226/85

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 1.226/85, seguidos a instancia de doña Mercedes Mazo Jimeno, contra «Taller de Contabilidad y Alcabala, S. L.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 9 de junio, a las diez veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencia de la Magistratura de Trabajo, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Taller de Contabilidad y Alcabala, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 5 de mayo de 1987.—El secretario (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 1.252/85

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 1.252/85, seguidos a instancia de don Celestino López González, contra «Construcciones Alinsa, S. A.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 10 de junio, a las diez cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencia de la Magistratura de Trabajo, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Construcciones Alinsa, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 5 de mayo de 1987.—El secretario (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO DOS DE SANTANDER

Expediente número 287/87

Doña Matilde de Pedro Ballesteros, secretaria de la Magistratura de Trabajo Número Dos de las de Santander y su provincia,

Doy fe y certifico: Que en esta Magistratura se siguen actuaciones promovidas por doña Montserrat Irizabal Cuesta contra don Francisco Rodríguez de la Hoz, en reclamación por despido, habiéndose señalado como fecha para la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 11 de junio de 1987, a las once horas de la mañana, que tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don Francisco Rodríguez de la Hoz, actualmente en desconocido paradero, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente en Santander a 4 de mayo de 1987.—La secretaria, Matilde de Pedro Ballesteros.

VI. ELECCIONES

2. Autonómicas

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE CANTABRIA

Corrección de errores

En el «Boletín Oficial de Cantabria» edición especial número 3, página 2, se ha observado error en la transcripción del preámbulo, cuyo texto publicamos a continuación:

«De conformidad con lo dispuesto en el número 3 del artículo 24 de la Ley de Cantabria 5/1987, de 27 de marzo, de Elecciones a la Asamblea Regional de Cantabria, y según acuerdo adoptado el día de hoy por la Junta Electoral Provincial de Cantabria, se ordena la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» de las candidaturas proclamadas para las elecciones a dicha Asamblea, con expresión del número de proclamación, denominación de la candidatura y lista de candidatos:»

Santander, 13 de mayo de 1987.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE REINOSA EDICTO

Don Mauricio Bugidos San José, presidente de la Junta Electoral de Zona de Reinosa,
Hago saber: Que en cumplimiento de las normas electorales vigentes, aplicables a las próximas elecciones Locales, convocadas por Real Decreto 508/87, de

13 de abril, a elecciones a la Asamblea Regional de Cantabria, convocadas por Decreto 20/87, de 13 de abril, y elecciones de Diputados al Parlamento Europeo, convocadas por Real Decreto 504/87, de 13 de abril, y a celebrar todas ellas el día 10 de junio próximo, se hace público para general conocimiento la relación de los lugares públicos y locales oficiales puestos a disposición de esta Junta Electoral de Zona para realizar en ellos, de forma gratuita, actos de propaganda electoral.

Término municipal de Campoo de Yuso

Pueblo de La Población de Yuso. Aforo ilimitado en la plaza del Ayuntamiento.

En las inmediaciones de todas las «Casas del Concejo» de todos los distintos pueblos del Ayuntamiento, aforo ilimitado.

El horario puede ser ejercido a la propia voluntad y conveniencia de los partidos convocantes, sin que pueda exceder de las veintidós horas.

Término municipal de Enmedio

Pueblo de Matamorosa. Colegio nacional Casimiro Sainz, fuera del horario escolar.

En el resto de los pueblos, en las antiguas escuelas, a cualquier hora.

Término municipal de la Hermandad de Campoo de Suso

Las escuelas y «Casas de Concejo» de cada uno de los pueblos que integran el término municipal.

Término municipal de Pesquera

La antigua bolera de Pesquera, si el tiempo lo permite, y si no, en el bajo del Ayuntamiento.

Ayuntamiento de Reinosa

Lugares cerrados:

1. El mercado regional de ganado de esta ciudad, sito en la carretera de Fresno del Río, que tiene capacidad suficiente para albergar a todos los electores del municipio.

2. Bajos del colegio nacional Casimiro Sainz, sitos en la calle del Salto, número 6, que se podrán utilizar a partir de las diecinueve horas.

3. Casa de la Cultura, situada en la calle Sánchez Díaz.

Lugares abiertos:

1. El campo de deportes de «San Francisco».

2. La plaza de los Caños (barrio Mallorca).

3. La plaza de España.

Término municipal de Las Rozas de Valdearroyo

Los locales escuela que se hallen desafectados y sin aplicación, todos los días que dure la campaña electoral, desde las nueve de la mañana a las diez de la tarde.

Término municipal de San Miguel de Aguayo

Pueblo de San Miguel de Aguayo: Escuela nacional.

Pueblo de Santa María de Aguayo: Escuela nacional.

Término municipal de Santiurde de Reinosa

Pueblo de Santiurde de Reinosa: Las escuelas, fuera del horario escolar.

Pueblo de Lantueno: Las escuelas, fuera del horario escolar.

Pueblo de Somballe: La escuela, fuera del horario escolar.

Pueblo de Rioseco: La escuela, fuera del horario escolar.

Término municipal de Valdeolea

Pueblo de Mataporquera: Las dependencias contiguas a la Biblioteca municipal.

Término municipal de Valdeprado del Río

Pueblo de Arroyal: Local escuela y local anejo a la vivienda del secretario, en la plaza del Ayuntamiento.

Pueblos de Hormiguera, Sotillo San Vitores, Valdeprado, Reocín de los Molinos, Arcera, Aldea de Ebro, Mediadoro y parroquia de Malataja: Los locales escuela que se hallan desafectados y sin aplicación, desde las nueve de la mañana a las diez de la tarde.

Término municipal de Valderredible

Las escuelas existentes en cada uno de los pueblos, fuera del horario escolar.

Dado en Reinosa a 30 de abril de 1987.—El presidente, Mauricio Bugidos San José.—La secretaria, María Ángeles Alonso Ortega.

JUNTA ELECTORAL DE LA ZONA DE SANTADER

LOCALES OFICIALES
PARA ACTOS DE PRORAGANDA ELECTORAL

<u>AYUNTAMIENTO</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>LOCALES</u>	<u>DIAS</u>	<u>HORAS</u>
SANTADER		Col. Calvo Sotelo (Peña Herbosa)	Todos los días	Fuera de Hora escolar
"		Col. General Sagardía (Fuente de Salud-Cajo)	"	"
"		Col. Prácticas-Numancia	"	"
"		Col. de Cazoña (Avda. C. H. Oria)	"	"
"		Paraninfo del Palacio de la Magdalena	"	"
ASTILLERO	Astillero	Sálón de Actos del Ayuntamiento	Todos los días	
"	Astillero	Polideportivo de la Planchada (Pista peq)	"	
"	Guarnizo	Aula de Cultura	Todos los días	
CAMARGO		Centros Escolares		
"	Maliaño	Ferial	Laborables	Fuera de Hora escolar
CASTAÑEDA	Villabañez	Campo esc. Escuelas Nacionales	Sab. Dom. Fest.	de 10 a 18 h.
"		Campo esc. Escuelas Nacionales	Días hábiles	de 17'30 a 18'30 h.
"	Pomaluengo	Campo esc. Escuelas Nacionales	Sab. Dom. Fest.	de 10 a 18 h.
"			Días hábiles	de 17'30 a 18'30 h.
"	Socobio	Campo esc. Escuelas Nacionales	Sab. Dom. Fest.	de 10 a 18 h.
"			Días hábiles	de 17'30 a 18'30 h.
"	La Cueva	Campo esc. Escuelas Nacionales	Sab. Dom. Fest.	de 10 a 18 h.
"			Días hábiles	de 17'30 a 18'30 h.
ENTRAMBASAGUAS		Escuelas y locales municipales	Todos los días	Todas las horas
<u>AYUNTAMIENTO</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>LOCALES</u>	<u>DIAS</u>	<u>HORAS</u>
LUENA				
MIERA	Miera	Escuelas de Niños de la Cárooba	Todos los días	A partir de las 19 h.
"	Mirones	Centro Cultural	Todos los días	Todas las horas
PIELAGOS	Barcenilla	Escuela de Niñas (desafectada)		
"	Carandia	Escuela (actualmente desafectada)		
"	Oruña	Edificio anterior Juzgado de Paz		
"	Quijano	Escuela (actualmente desafectada)		
"	Renedo	Complejo Dep. de la Junta Vecinal		
"	"	Casa Municipal de Cultura "Fª Sota"		
"	Vioño	Cine del Complejo Deportivo "Vimenor"		
"	"	Escuelas (Actualmente desafectadas)		

<u>AYUNTAMIENTO</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>LOCALES</u>	<u>DIAS</u>	<u>HORAS</u>
PUENTE VIESGO	Aes	Escuela de Párulos	Sábados	A partir de las 20 h.
"	Hijas	Escuela de Niños	"	"
"	Puente Viesgo	Escuela de Niños	"	"
"	Las Presillas	Escuela de Niños	"	"
"	Vargas	Colegio Publico "Cuevas del Castillo"	"	"
SAN PERRO DEL ROMERAL		Planta baja Casa Consistorial "El Portalón".	Todos los días	Todas las horas
"		Plaza San Pedro del Romeral	"	"
"		Plaza del Rosario	"	"
<u>AYUNTAMIENTO</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>LOCALES</u>	<u>DIAS</u>	<u>HORAS</u>
SAN ROQUE DE RIO MIERA (La Plaza)		Mercado	Todos los días	Ilimitado (Salvo Dom. 8 a 14 H.)
SANTA CRUZ DE BEZANA		Escuelas Munidipales	Lunes a Viernes	de 20 a 22 h.
"		Campo de Escuelas Muni.	"	"
"	Soto de la Marina	Escuelas Municipales	"	"
"	"	Campo de Escuelas Muni.	"	"
"	Maoño	Escuela Municipal	Lunes a Viernes	de 20 a 22 h.
"	"	Campo de la Saya	"	"
SANTA MARIA DE CAYON	Sarón	Mercado cubierto de Abastos	Todos los días exopt. viernes	de 10 a 24 h
"	"	Antiguo ferial de ganados	Todos los días	de 10 de la mañana a 24 h.
"	Santa María	Campo de la Alameda	Todos los días	"
"	Lloredo	Plaza escuela de Lloredo	"	"
"	La Penilla	Plaza San Antonio	"	"
"	Argomilla	Parque de Argomilla	"	"
SARO	Saro	Ayuntamiento de Saro		
"	"	Escuelas de Saro		
"	Llerana	Escuela de Llerana		
"	Coterillo	Escuela de Coterillo		
SELAYA		Salón de Actos de la Casa Const.		de 19 a 22 h.
<u>AYUNTAMIENTO</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>LOCALES</u>	<u>DIAS</u>	<u>HORAS</u>
VILLACARRIEDO	Villacarriedo	Plaza de Villacarriedo		
"	"	Ayuntamiento		
"	"	Escuelas de Villacarriedo		fuera de horario escolar
"	Santibañez	Plaza de Santibañez	Todos los días	
"	"	Escuelas de Santibañez	"	"
"	Pedroso	Plaza de Pedroso	"	
"	"	Escuelas de Pedrosos	"	fuera de horario escolar
"	Tezanos	Plaza de Tezanos	"	
"	"	Escuelas de Tezanos	"	fuera de horario escolar
"	Abionzo	Plaza de Abionzo	"	
"	"	Escuelas de Abionzo	"	fuera de horario escolar
"	Aloños.	Plaza de Aloños	"	
"	"	Escuelas de Aloños	"	fuera de horario escolar
"	Barcena de Carriedo	Plaza	"	
"	"	Escuela	"	fuera de horario escolar
"	Villacarriedo	Ayuntamiento	"	
"	"	Escuela	"	
<u>VILLAESCUSA</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>LOCALES</u>	<u>DIAS</u>	<u>HORAS</u>
"	Liaño	Local Social (Ant. Escuela)	"	Todas las horas
"	Obregón	Escuela de Párulos (vacante)	"	"
"	La Concha	Bajos Ayuntamiento	"	"

<u>AYUNTAMIENTO</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>LOCALES</u>	<u>DIAS</u>	<u>HORAS</u>
CORVERA DE TORANZO	Alceda	Parque de Alceda	Todos los días	Todas las horas
"	Castillo Pedroso	Campo de Juego	Todos los días	"
"	Corvera de Toranzo	Polideportivo	"	"
"	Ontaneda	La Plaza	"	"
PENAGOS	Cabarceno	Escuelas		fuera horario escolar
"	Sobarzo	"		"
RIBAMONTAN AL MAR	Suesa	Aulas de Cultura	Todos los días salvo 15 de Mayo	Todas las horas
"	Galizano	"	"	"
RIOTUERTO	La Cavada	Campo Cubierto Colegio Publico	Días laborables (Del 22 de Mayo al 8-Jun)	Fuera horario esa
SANTIURDE DE TORANZO	Iruz	Antiguas Escuelas	Todos los días	Todas las horas
"	Penilla	"	"	"
"	Villasevil	"	"	"
"	Santiurde	"	"	"
"	San Martín	"	"	"
"	Vejeoris	"	"	"
VILLAFUFRE	San Martín	Casa Consistorial		
"	Vega	Biblioteca Publica "Lope de Vega"		
"	Escobedo	Antiguas escuelas publicas		

<u>AYUNTAMIENTO</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>LOCALES</u>	<u>DIAS</u>	<u>HORAS</u>
LIERGANES	Lierganes	Colegio Publico Comarcal	Todos los días	de 17 a 24 h.
"	Pamanes	Antiguas Escuelas	"	"
"	Lierganes	Paseo del Hombre Pez	"	de 12 a 24 h.
"	Pamanes	Plaza de Pamanes	"	"
RIBAMONTAN AL MONTE	Omoño	Escuelas	"	"
"	Pontones	Escuelas	"	"
"	Hoz de Anero	Bar Restaurante del Complejo Dep.	"	"
"	"	Campo de Futbol del Complejo Dep.	"	"
"	Ribamontan al Monte	Plaza del Ayuntamiento	"	"
VEGA DE PAS	Vega de Pas	Escuela Graduada Mixta	Domingos y Festivos	de 10 a 23 h.
"	"	"	Lectivos	A partir de las 19 h.
"	"	Biblioteca Municipal "Castro Valnera"	Dom. Fest.	de 10 a 23 h.
"	"	"	Lectivos	De 10 a 14'30; de 19 a 23
"	"	Bolera Municipal	Todos los días	Todas las horas
MEDIO CUDEYO	Solares	Salón de Actos del Centro Civico Cultural		
"	"	"D. Ramón Peñayo"	Todos los días	De 19 a 23 h.
"	Heras	Local de la Agrupación Escolar	"	"
"	Santiago	Sede de la Junta Vecinal	"	"
"	San Salvador	Escuelas	"	"

MEDIO CUDEYO: También son de uso PUBLICO Y GRATUITO, las PLAZAS PUBLICAS de todos los pueglos EXCEPTO SOLARES

" Solares Plaza Monseñor de Cos

<u>AYUNTAMIENTO</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>LOCALES</u>	<u>DIAS</u>	<u>HORAS</u>
MARINA DE CUDEYO	Pontejos	Escuelas desafectadas	De Lunes a Viernes	de 19 a 21 h.
"	Orejo	"	"	"
"	Pedreña	"	"	"
"		Bajos del Ayuntamiento	"	"

Boletín Oficial de Cantabria

Administración: Daoiz y Velarde, 3 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1987 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003